REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN - CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 1833 DE 2026
(NOVIEMBRE 19 DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA No. LP-004-2026, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA"

El Alcalde Municipal de Villapinzón Cundinamarca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el contenido de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, la entidad elaboró los estudios previos que nos permiten establecer con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA.

Que para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de licitación pública de obra.

Que es así como el Municipio de Villapinzón, requiere suscribir el contrato de obra con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir el contrato cuyo objeto es LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto N° 1082 de 2015 y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

Que conforme a las disposiciones contractuales, el Municipio publicó el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones tal como lo prevé los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) – Portal Único de Contratación, desde el trece (13) hasta el veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintiséis (2026) brindando así publicidad al proceso.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen. Convocatoria efectuada con la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación.

Que mediante Resolución No. 1788 del 28 de octubre de 2026, la Administración Municipal ordenó la Apertura de la Convocatoria Pública Licitación Pública No. LP-004-2026 limitada a Mipymes Colombianas con domicilio en el Municipio de Villapinzón Cundinamarca y publicó los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Portal Único de Contratación.

Que el día seis (06) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), fecha señalada dentro del cronograma, se llevó a cabo el cierre del procedimiento de selección donde se recibieron dos (02) ofertas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
SERINCO INGENIERIA	SERINCO INGENIERIA S.A.S.	Evaluación	5/11/2026 9:40 PM
CONSORCIO DAV VILLAPINZON	CONSORCIO DAV VILLAPINZON	Evaluación	5/11/2026 12:14 PM

Que el comité evaluador en su informe preliminar publicado en el SECOP II el nueve (09) de noviembre de 2026, solicitó al oferente SERINCO INGENIERIA S.A.S. la subsanación de algunos documentos con el fin de poder realizar la verificación de los documentos y consecuencialmente realizar la adjudicación del proceso.

Que en cuanto al proponente CONSORCIO DAV VILLAPINZON, el comité evaluador en su informe preliminar rechazó su propuesta conforme a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución No. 1788 de 2026, ya que no tiene domicilio en el Municipio de Villapinzón Cundinamarca.

Que en el término de traslado del informe de evaluación, del diez (10) al diecisiete (17) de noviembre de 2026, se presentaron observaciones al informe preliminar emitido por el comité evaluador, las cuales fueron resueltas y publicadas en la página del SECOP.

Que las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación jurídica, financiera y técnica, establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivos.

Que el informe preliminar de verificación jurídica, financiera y evaluación técnica del proponente fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), con el objeto de dar publicidad y traslado de las mismas, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Que el comité evaluador procedió a emitir el informe de evaluación final, el día dieciocho (18) de noviembre de 2026, con la finalidad que habilitara los oferentes para participar en la audiencia de adjudicación.

Que el Municipio procedió a realizar la audiencia de adjudicación en la cual se dio respuesta a las observaciones recibidas por los oferentes al informe final, en audiencia que se cumplió conforme a lo establecido en el numeral 2.6 de los pliegos definitivos 2.6. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN, donde se procedió a abrir las propuestas económicas con el fin de verificar cada una de las propuestas habilitadas, por parte de:

CONSOLIDADO EVALUACIÓN FINAL						
PROCESO: LP-004-2026						
OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA						
Nro.	**PROPONENTE**	**CAPACIDAD JURÍDICA**	**CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**	**CAPACIDAD TÉCNICA**	**CAUSAL DE RECHAZO**	**RESULTADO**
1	CONSORCIO DAV VILLAPINZON	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	CC	RECHAZADO
2	SERINCO INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE

Que una vez resueltas las observaciones al informe final se procede a la apertura el sobre 2 y se procedió a publicar el valor ofertado de cada uno de ellos y así mismo se le dio traslado a los oferentes en audiencia con el fin de que cada uno revisara y verificara los valores de las propuestas económicas habilitadas.

Que una vez la superintendencia publicó la TRM y de acuerdo con el valor ofertado, se procedió a aplicar la fórmula para la determinación del puntaje, dando como resultado:

PONDERACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: MÉTODO 1: MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO - IMPAR			
PROCESO LP-004-2026			
OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA			
Nro.	**PROPONENTE**	**OFERTA ECONÓMICA**	**PUNTAJE**
2	SERINCO INGENIERIA S.A.S.	$ 506.372.765,00	48,75

Que no se requirió al proponente justificar el valor ofertado, toda vez que la propuesta no se considera como una oferta con precios artificialmente bajos.

Que verificadas todas y cada una de las variables, el comité recomendó al ordenador del gasto ADJUDICAR la Convocatoria Pública licitación pública N° LP-004-2026, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA", por la suma de QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($506.372.765), al proponente SERINCO INGENIERIA S.A.S., identificado con NIT. 901.781267-8 representado legalmente por HELEN DAYANA MARTINEZ MOLINA identificada con C.C. No. 1.075.878.217 de Sopó, con domicilio en la calle 3 # 1-94 del municipio de Villapinzón, Cundinamarca, teléfono 3143167676, correo electrónico: serincoing@outlook.com.co en atención a que cumplió con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, establecidos en los pliegos de condiciones, y su oferta no superó el presupuesto oficial y obtuvo el mayor puntaje.

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que agotadas todas las etapas de esta convocatoria, se hace necesario proceder a su adjudicación.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la convocatoria de Licitación Pública No. LP-004-2026 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA", por valor de QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($506.372.765), al proponente SERINCO INGENIERIA S.A.S., identificado con NIT. 901.781267-8 representado legalmente por HELEN DAYANA MARTINEZ MOLINA identificado(a) con C.C. No. 1.075.878.217 de Sopó, con domicilio en la calle 3 # 1-94 del municipio de Villapinzón, teléfono 3143167676, correo electrónico: serincoing@outlook.com.co.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notificará en estrado al proponente favorecido y se publicará por intermedio del portal único de contratación.

ARTICULO TERCERO: Concédase al proponente favorecido con la presente decisión el término establecido en los pliegos de condiciones para suscribir el respectivo contrato.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Villapinzón Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GILDARDO MELO GARNICA
ALCALDE DE VILLAPINZÓN – CUNDINAMARCA

Revisó: Fanny Yolima Zamora García – Asesora externa de contratación